

ACUERDO GUBERNATIVO DECANATO PARLA

En Parla, a 12 de marzo de 2020.

Atendiendo a las INSTRUCCIONES DEL CGPJ RELATIVAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO JUDICIAL ANTE LA SITUACION GENERADA POR EL COVID-19, que contempla como MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL:

3.2 Restringir la atención al público limitándola a actuaciones urgentes

ACUERDO permitir exclusivamente el acceso al edificio judicial a personas con citación o para actuaciones urgentes o inaplazables.

Letrados y Procuradores podrán acceder al edificio judicial en el ejercicio de sus funciones profesionales, tratando de limitar su acceso a aquellas actuaciones estrictamente necesarias.

Comuníquese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a los Juzgados de esta sede, a Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid y al Servicio de seguridad de la sede judicial.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada

LA MAGISTRADA DECANA